



RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE
(ENERO 11 DE 2022)

Por la cual se nombran Profesores Ocasionales de Medio Tiempo, Tiempo Completo y un Encargo en la Planta Docente de los Programas de Educación Superior, para el primer semestre Académico de 2022

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en la planta de personal de los Programas de Educación Superior, se encuentran unas vacantes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, por situaciones administrativas del Titular o Por vacancia definitiva, mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

Que de acuerdo al “Estatuto de Profesores”, acuerdo 09 de 2015, se realizó convocatoria a cambio de dedicación en donde un profesor de planta que pertenece a la carrera Docente podrá pasar de medio Tiempo a Tiempo Completo y viceversa sin participar en convocatoria siempre que cumpla los siguientes requisitos: que exista la vacante, a ver ingresado a la ETITC por concurso de mérito, cumplir con el perfil de la vacante, encontrarse como mínimo en la categoría de profesor asistente.

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores ocasionales según la planta autorizada por el Decreto 903 del 8 de mayo de 2013 y el cambio de dedicación.

Que de acuerdo al Estatuto de profesores “Acuerdo 09 de 2015, Artículo 72.-. *“Hay encargos cuando los profesores de carrera docente aceptan la designación para asumir temporalmente, en forma parcial o total las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. En este evento, los profesores de carrera docente podrán escoger entre recibir la asignación de su cargo o la remuneración correspondiente al otro empleo, siempre y cuando no sea percibida por su titular.”*

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el año Académico de 2022 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar docentes Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional y encargos.

Que según lo dispuesto en la sentencia C-006, de 1996 de la Honorable Corte Constitucional, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar profesores de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del once (11) de enero de 2022 y hasta el treinta (30) de junio de 2022, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) a los siguientes docentes:

Nº	NOMBRES	IDENTIFICACION
1	AGUDELO ORDOÑEZ JORGE	79.123.594
2	ALVARADO OSTOS LUIS ELOY	80.243.658
3	ALVAREZ SEPULVEDA CARLOS ALBERTO	79.616.606
4	AMORTEGUI GIL BLANCA LIGIA	51.686.519
5	ARDILA VALDERRAMA DIEGO ANDRES	91.524.739

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

6	BAUTISTA JAIME LUIS CARLOS	11.185.270
7	BAUTISTA MONTAÑA RODRIGO	19.442.421
8	BUENAÑO PALACIOS YAMIL	11.797.953
9	CALDERON VELASCO JAIRO ANDRES	79.802.282
10	CALDERON VELASCO SERGIO GIOVANNY	80.155.448
11	CARDENAS MARTINEZ JAIME EDGAR	79.324.618
12	CEPEDA CAMPO RAFAEL ANGEL	80.025.429
13	CORTES PRIETO ALVARO	3.019.574
14	COTE BALLESTEROS JORGE EDUARDO	80.829.579
15	DIAZ RESTREPO KAREN	53.114.918
16	GALINDO ARCHILA JHON ALEJANDRO	79.832.910
17	GARCIA ACEVEDO HERNANDO	79.131.312
18	GARCIA CASTELLANOS CARLOS JAVIER	79.711.045
19	GARCIA CRUZ JAVIER ORLANDO	79.662.356
20	GARCIA RIVAS ANDREA	1.032.358.944
21	GARZON MAYORGA ANDRES	1.032.400.762
22	GONZALEZ ROJAS LEONARDO	79.472.207
23	GONZALEZ VILLARRAGA ALBERTO	79.538.538
24	HERNANDEZ ACOSTA JUAN MANUEL	80.489.096
25	HERNANDEZ BEJARANO MIGUEL ARMANDO	79.297.776
26	HERNANDEZ CACERES JEFFERSON MIGUEL	1.019.071.921
27	HERNANDEZ ORTIZ EDUARDO	19.408.106
28	HERNANDEZ VEGA CARLOS ANDRES	1.022.352.350
29	LOPEZ DELGADO OMAR	11.341.360
30	MEJIA BARRAGAN FABIOLA	51.752.178
31	MEZA QUIROGA JENNY ALEXANDRA	52.490.247
32	MOGOLLON MONTOYA CARLOS ARTURO	79.459.147
33	MONROY GONZALEZ MARIA FLOR STELLA	51.818.864
34	MONTERO ACOSTA HENRY	79.347.333
35	MURILLO BUITRAGO CARLOS ANDRES	80.091.488
36	PAEZ GUERRA WLADIMIR	79.960.701
37	PEÑA MARIN ALEXANDER	79.693.036
38	PINILLA BUITRAGO CARLOS HUBER	79.327.611
39	PIÑEROS HERRERA HOLMAN YESID	79.628.210
40	POVEDA GALVIS LAIDY TATIANA	1.057.586.879
41	PRESIGA DUQUE FABIAN DE JESUS	80.381.405
42	PRIETO GARZON PEDRO EMILIO	79.300.036
43	RAMIREZ MARROQUIN ANGELICA	52.472.998
44	REYES ORTIZ MARIA XIMENA	1.014.208.945
45	REYES VERGARA JOSE MAURICIO	79.642.604
46	ROJAS SEPULVEDA HELMAN MAURICIO	19.496.445
47	ROMERO ROJAS CARLOS MANUEL	1.023.902.292
48	ROMERO ROMERO ELMER JULIAN	79.184.798
49	SABOGAL RUEDA ALEXANDER	91.106.811
50	SALAS OJEDA GERMAN ADOLFO	80.889.117
51	SEPULVEDA SEPULVEDA OLVER	79.528.828

ARTICULO 2°. Encargar como profesor de **TIEMPO COMPLETO** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **ALVARO SOTELO SOTELO** identificado con cédula de ciudadanía No 3.228.340 a partir once (11) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2022. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTICULO 3°. Nombrar profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **CARLOS FELIPE VERGARA RAMIREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N°,1.032.416.556 a partir once (11) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2022. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 4. Nombrar profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.520.409, a partir once (11) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2022. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 5°. Nombrar profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **ROJAS PIRABAN GERMAN AUGUSTO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 19.497.376 a partir once (11) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2022 al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO 6º. Nombrar profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **JORGE ENRIQUE CASTILLO VARGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 80.920.653 a partir once (11) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2022. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 7º. Nombrar profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **LUIS CARLOS FORERO SUAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 3.149.400 a partir once (11) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2022. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 8. Nombrar profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **ELBA ELISA PATIÑO HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 52.110.301 a partir once (11) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2022. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 9º. Nombrar profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **RAMIREZ MORENO SERGIO ENRIQUE** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 80.074.409 a partir once (11) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2022 al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 10º. Nombrar profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **GONZALO MARTIN RODRIGUEZ CARRILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 91.247.671 a partir once (11) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2022. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 11º. Nombrar profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a **JOSÉ FRANCISCO LUGO PINTO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°, 79.292.527 a partir once (11) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2022. al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 12º.- Señalar como FUNCIONES del profesor las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional.5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Decano. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución.12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre Actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 13º.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 14º.- En el evento de que el profesor desee desvincularse de la entidad, presentará su renuncia con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 15º.- El profesor que abandone la carga Académica sin justificación alguna, se hará acreedor a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, para tal fin.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO 16°.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

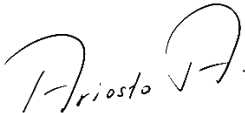
ARTÍCULO 17°.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 16° de esta Resolución.

ARTÍCULO 18 °- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 día del mes de enero de 2022

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Miguel Morales Beltrán, Vicerrector Académico
Revisó: Martha Patricia Sarria Toro, Profesional de la Vicerrectoría Académica
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano
Proyecto: Omar Esteban Cañon Orjuela, Técnico Operativo de Nomina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---